



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 444-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

CAUSA No. 444-2021-TCE

Página web institucional:

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 444-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 04 de agosto de 2021. Las 10h00.- **VISTOS:** Agréguese al proceso:

Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ATM-2021-0211-M de 23 de julio de 2021, suscrito por el juez Ángel Eduardo Torres Maldonado, con el cual designa como Secretario Relator Ad-hoc al abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, desde el 02 al 20 de agosto de 2021, inclusive por el periodo de vacaciones, de la abogada Jenny Loyo Pacheco, titular del cargo.

I. ANTECEDENTES:

1. El 21 de junio de 2021, a las 15h18 se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y siete (147) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y la abogada Betsabe Méndez Ávila, analista provincial de Asesoría Jurídica 2 de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas. (Fs. 1-150).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 444-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de junio de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 152- 153).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 444-2021-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

3. Mediante auto de 03 de julio (sic) de 2021, a las 15h11, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal dentro de la causa No. 447-2021-TCE, dispuso:

“(...) Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 61; 70 numeral 5; 72 incisos tercero y cuarto; 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia); y, artículos 84 a 88 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, ADMITO A TRÁMITE la causa No. 447-2021-TCE(...)”.

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa **DISPONGO:**

PRIMERO: De la revisión del expediente No. 444-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, presenta una denuncia por una presunta infracción electoral contra el abogado Luis Rafael Montaña Garcés, responsable del manejo económico del movimiento Reactíate, lista 104, de la dignidad de **vocales de juntas parroquiales Muisne/ Daule** para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 447-2021-TCE, en virtud de que, la causa se refiere a una denuncia formulada contra el abogado Luis Rafael Montaña Garcés, responsable del manejo económico del movimiento Reactíate, lista 104, de la dignidad de **vocales de juntas parroquiales Muisne/ Daule**, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”.

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 03 de julio (sic) de 2021 a las 15h11, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, admitió a trámite la causa No. 447-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 444-2021-TCE a la causa 447-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro de la causa No. 444-2021-TCE al Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 444-2021-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

CUARTO.- A la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en la dirección de correo electrónico betsabemendez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 15, asignada para el efecto.

QUINTO.- Actúe el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-hoc de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Ángel Leonardo Carrión Gálvez
SECRETARIO RELATOR AD-HOC



